



# BOLETIN OFICIAL

B.O.M. Nº 627/2025

## AUTORIDADES

**Ing. Francisco Ratto**  
Intendente Municipal

**Dr. Miguel Amadeo**  
Secretaría Jefatura de Gabinete

**Cra. Macarena Suarez Pizarro.**  
Secretaría de Hacienda.

**Sra. Celina Perez Adamo.**  
Secretaría de Desarrollo y Producción.

**Sra. Nora Lema**  
Secretaría de Turismo y Cultura.

**Sr. Ramon Ojeda.**  
Secretaría de Seguridad

**Dr. Fernando Spina Markmann**  
Secretaría de Salud.

**Sra. Sandra Rezolino**  
Secretaría de Educación y Deportes.

**Dra. Carla Dalesandro**  
Secretaría de Desarrollo Social.

**Arq. Florencia Mallo.**  
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

**Sr. Oscar Ismael Oviedo**  
Secretaría de Servicios Públicos

**Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga**  
Asesor Letrado.

**Sr. Facundo Cimolai**  
Delegado de Duggan

**Sr. Mauricio Demelli**  
Delegado de Villa Lia

---

**Dirección de Registro y Boletín Oficial**

**Sra. Gabriela L. Costa**  
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires  
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

[www.areco.gob.ar/boletin-oficial](http://www.areco.gob.ar/boletin-oficial)

**Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. Nº 3326/2008.**





## Índice

### **Ejecutivo**

#### **Decretos Poder Ejecutivo Municipal:**

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 03
Secretaría de Hacienda.....	Pág. 09
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 12
Secretaría de Seguridad.....	Pág. 16
Secretaría de Salud.....	Pág. 18
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 25
<b>Contratos y Convenios.....</b>	<b>Pág. 31</b>



# Poder Ejecutivo Municipal

## Decretos

### ***Jefatura de Gabinete***

**Decreto N°1624**—24 de Octubre de 2025-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-1397/2025

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita el “Apertura y mejorado de calles en el Programa Habitar 8 – Convenio urbanístico Punte – Ledesma ubicado en la Localidad de Villa Lía “

Que, el artículo 59 del DL 6769/58 establece que *constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, saneamiento, agua corriente, iluminación, electrificación, provisión de gas y redes telefónicas;*

Que, es necesario llevar a cabo la apertura de tres medias calles y mejora en las calles restantes correspondientes al loteo del Programa Habitar 8 en el marco del convenio urbanístico Punte – Ledesma de la localidad de Villa Lía;

Que, se deberá realizar la apertura de las calles Strassera y Salta, reacondicionar las mismas, hacer sus respectivos desagües y entoscar, los materiales serán provistos por el Municipio;

Que, la Secretaria de Hacienda informa que dentro de la Jurisdicción 1110159000 Secretaria de Planificación y Obras Públicas, dentro de la Categoría Programática 22.00.00 habitat, por fuente de financiamiento 110 – tesoro municipal se encuentra la partida 3.9.9.0 servicio de mantenimiento de suelo y mejorado de calles “Programa Habitar 8” de la localidad de Villa Lía;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello;



B.O.M. N° 627/2025

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.** Contrátase a Líder x Vial SRL (C.U.I.T N° 30-70798687-1), para la obra de “Apertura y mejorado de calles en el Programa Habitar 8 – Convenio urbanístico Punte – Ledesma ubicado en la Localidad de Villa Lía; ello por la suma total de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00) I.V.A. incluido conforme la memoria descriptiva obrante en el Expediente N° 4102 – 1397/2025

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Hábitat y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. María Heredia

**Decreto N°1665**–<sup>31</sup> de Octubre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0042/2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 12, del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 4265/17 promulgado por Decreto N° 1488, se establece que el nombramiento de los trabajadores municipales, corresponde al Intendente Municipal en su respectiva jurisdicción;

Que, así mismo, en el artículo N° 13 del mencionado Convenio, se establece que todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad;

Que, en cumplimiento con el artículo N° 14 del Convenio Colectivo de Trabajo, se desprende que los agentes detallados en el Anexo I , que forma parte indivisible del presente, cumplen con los requisitos para poder revestir el carácter de “Planta Permanente”, conforme se describe en el artículo 5° inc. a);

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Hacienda y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;



B.O.M. N° 627/2025

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

## EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Procédase a partir del 1º de Octubre de 2025, al pase a Planta Permanente de los agentes municipales en la categoría y agrupamiento que actualmente revisten, que constituyen el Anexo I, el cual forma parte integrante e indivisible del presente.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

### ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2563	KOSTEKI MARIO FERNANDO	23.675.135
3421	MATESA MARIA	31,473,097
3422	NADUR JUAN MARCELO	31,782,206
2093	CANDELARIA NOELIA	26.038.175
3765	LABORANTI AGUSTINA	36.386.956
3760	GIMENEZ EVANGELINA SOLEDAD	31.782.164
3766	ZOZAYA JESICA NATALIA	31.512.126
3779	ORTIZ PAOLA MARIANA	36.735.364
3780	MEDINA FRANCO, AINARA BELEN	45.916.341
3776	ZELLER VALENTIN L.	44.829.600
3774	SANCHEZ SEGRETIN IVONE	34.296.482
3784	CABRERA ISABEL	45.997.951
3648	SCARANO MEGAN	43.018.918
3579	CASA RODRIGO ALEJANDRO	45.519.439
3126	ROJOS AGUSTIN	41.953.532

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 627/2025

**Decreto N°1789**– 14 de Noviembre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N°

4102-0231/2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Jueza de Faltas IVULICH MARIA TERESA ha solicitado hacer uso de su licencia anual por el término de siete (07) días, a partir del 13 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de Noviembre de 2025 inclusive, tal como obra a fs. Treinta y nueve (39) del presente;

Que, en virtud de ello, es menester designar personal idóneo en su reemplazo para ocupar dicho cargo mientras dure la precitada licencia, atento lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza Registrada bajo el N° 1857/1.996;

Que, la Sra. GASPARINI MARIANA ANDREA (Legajo Personal N° 2861) reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicha función;

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Concédase, a la Sra. IVULICH MARIA TERESA (MI. N° 12.992.331, Legajo Personal N° 975) Licencia Anual por el término de siete (07) días, a partir del 13 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designese por el término de siete (07) días, desde el 13 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025 inclusive, a la Sra. GASPARINI



B.O.M. N° 627/2025

MARIANA ANDREA (MI. N° 23.529.807 Legajo Personal N° 2861) como Jueza de Faltas Interina.

**ARTICULO 3°.** Establécese, para la designación precedente una bonificación por reemplazo por el término de siete (07) días.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1809**–25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1404/2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el área de Contaduría Municipal cuenta con un equipo de trabajo reducido, lo cual ha implica que el personal asuma múltiples desafíos, adaptándose con eficiencia a las necesidades y requerimientos de la gestión;

Que, la agente AGUILAR JESSICA PATRICIA ha demostrado un desempeño responsable, comprometido y confiable, asumiendo tareas propias y adicionales del área, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales con una actitud proactiva, respetuosa y colaborativa;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo, reconocer y compensar el buen desempeño de sus agentes;

Que, corresponde, por lo tanto, disponer un incremento del veinticinco por ciento (25%) de la bonificación en concepto de “Disponibilidad” quedando la misma establecida en un cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico;

Que, la precitada bonificación es concedida en función de las tareas del puesto, por tanto, si la agente cambiare de puesto o fuere trasladada a otra Secretaría, la misma declinará automáticamente;



B.O.M. N° 627/2025

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

## **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Incrementétese, a partir del 1º de agosto de 2025, a la agente AGUILAR, Jessica Patricia (MI. N° 35.405.361; Legajo Personal N° 2392), quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Oficina de Contaduría, la bonificación mensual de carácter no remunerativo en concepto de “Disponibilidad” que percibe la misma, en un veinticinco (25%) por ciento, quedando establecida la misma en un cincuenta (50%) por ciento de su sueldo básico.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 627/2025

## **Secretaría de Hacienda**

**Decreto N°1812** –25 de Noviembre de 2025- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1360/2025, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con personal idóneo para desempeñarse dentro del área de la Dirección de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, atento la creciente actividad dentro de dicha área y la vacante producida por la baja de la agente Medina Mayra, que tramitó por ante expediente administrativo N° 4102-1253/2024 Decreto N° 1419/25;

Que, la Srta. AYALA MELINA, ha demostrado contar con el conjunto de conocimientos y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, atento las funciones que desempeñará, se le otorgará una bonificación de carácter no remunerativo en concepto de “Disponibilidad”, del treinta (30%) por ciento de su sueldo básico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que el mismo se encuentra apto para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnese a partir del 1° de octubre de 2025, a la Srta. AYALA MELINA (M.I. N° 47.737.097, Legajo Personal N° 3878), como personal mensualizado



B.O.M. N° 627/2025  
para desempeñarse como personal administrativo, categoría tres (3), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dentro de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 2°.** Otórguese para la designación del artículo precedente, a partir del 1° de octubre de 2025, una bonificación de carácter no remunerativo del treinta (30%) por ciento de su sueldo básico en concepto de “Disponibilidad”.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1814**—25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1485/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. Dos (2) de las presentes actuaciones, consta el Telegrama de renuncia del agente LOLEO TOMAS, a partir del 1° de octubre de 2024;

Que, el agente se desempeñaba como personal administrativo, bajo la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;



B.O.M. N° 627/2025

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Acéptese, la renuncia a partir del 1º de octubre de 2024, al agente LOLEO TOMAS (M.I. N° 44.303.418 Legajo Personal N° 3772), quien se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 627/2025

## **Secretaría de Desarrollo y Producción**

**Decreto N°1821**– 25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el expediente administrativo N°4102-1039/2023 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. CLAUDIO DANIEL, SCARANO - C.U.I.T. N° 23-17279431-9 ha solicitado la HABILITACIÓN del comercio dedicado a “CARPINTERÍA METÁLICA Y VENTA DE CHAPAS PERFILES Y HIERROS”;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado mediante que se cumple con el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto: 1) presente la licencia de emisiones gaseosas (LEGA) 2) finalice plan de pago – INMUEBLE N° 3150 – TASA POR SERVICIOS URBANOS (finaliza el día 10/01/2026) corresponde otorgar una HABILITACIÓN PRECARIA.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Medio Ambiente, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Otórguese a partir del 25 de septiembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “CARPINTERÍA METÁLICA Y VENTA DE CHAPAS PERFILES Y HIERROS” (nombre de fantasía: “Metalúrgica Scarano”) propiedad del Sr. CLAUDIO DANIEL, SCARANO - C.U.I.T. N° 23-17279431-9 con domicilio comercial en calle Doctor Duran N° 780, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 130; Parcela: 4 B**, de la localidad de San Antonio de Areco.



**ARTICULO 2º.** La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese fehacientemente al Sr. CLAUDIO DANIEL, SCARANO por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

**Decreto N°1822** – 25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el expediente Administrativo

N° 4102-1404/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por contrato de compraventa firmado en la fecha 10 de diciembre de 2020, la empresa MUNDO BOLSONES S.A., adquirió cuatro parcelas industriales designadas catastralmente como Circunscripción VI, Sección R, Fracción II, identificado como lotes N° 2, 3, 4 y 5, ubicadas en el Parque industrial “Juan Hipólito Vieytes”, Partido de San Antonio de Areco;

Que la empresa antes mencionada manifiesta que no se encuentra en condiciones económicas de poder afrontar el proyecto que motivó la compra de los lotes, y solicita autorización para la cesión del boleto de compraventa a favor de la empresa SAN ANTONIO PREMOLDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71402803-7);

Que la empresa MUNDO BOLSONES S.A. acreditó que se encuentra inactiva, y que su CUIT se encuentra limitada por ARCA.



B.O.M. N° 627/2025

Que la empresa cesionaria ha acreditado solvencia económica, a los fines de dar continuidad productiva en los lotes del Parque industrial “Juan Hipólito Vieytes” que originariamente adquiriera MUNDO BOLSONES S.A.;

Que para dar continuidad industrial a los lotes de referencia y evitar un estancamiento de la actividad, es indispensable que el poder ejecutivo autorice la cesión del boleto de compraventa a favor de la empresa SAN ANTONIO PREMOLDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71402803-7);

Que tal como lo dispone el artículo N° 56 inciso “C” de la Ordenanza N° 3949/14: *“Podrá preverse la transferencia o cesión en casos excepcionales debidamente acreditados, cuando, a criterio y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, ellas fuesen necesarias o convenientes, para asegurar la continuidad del proyecto y/o cumplimiento de los objetivos de la actividad industrial”;*

Que a fs. 79/80 la Dirección de Ingresos Públicos informa la cancelación del boleto de compraventa celebrado oportunamente con la empresa Mundo Bolsones S.A.

Que a fs. 115 la Secretaría de Desarrollo y Producción considera que corresponde hacer lugar al cambio de titularidad a fin de acompañar el desarrollo del proyecto industrial;

Que por todo lo antes mencionado el Poder Ejecutivo Municipal considera adecuado el cambio de titularidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorios y el Decreto respectivas modificaciones y el Decreto N° 2199/77 y modificatorios;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**



**ARTÍCULO 1°:** Autorícese a la empresa “MUNDO BOLSONES S.A.” (CUIT 30-71692632-6), a transferir y/o ceder todos los derechos emergentes del Boleto de compra venta firmado en fecha 10 de diciembre de 2020, llevado a cabo bajo el expediente administrativo N° 4102-1404/2020, a favor de SAN ANTONIO PREMOLDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71402803-7).

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase, que la Sociedad SAN ANTONIO PREMOLDEADOS S.R.L. (CUIT 30-71402803-7) asumirá las obligaciones contraídas oportunamente por la Sociedad “MUNDO BOLSONES S.A.” en virtud del Boleto de compra venta firmado en fecha 10 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°:** Dispóngase, que la Sociedad “MUNDO BOLSONES S.A.”, se constituye como fiador solidario de las obligaciones asumidas según Boleto de compra venta firmado en fecha 10 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción y Secretaría Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo.



## **Secretaría de Seguridad**

**Decreto N°1815** – 25 de Noviembre de 2025- **VISTO** el Expediente Administrativo N°

4102-1411/2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 9650/80 en su Artículo 24° determina que tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria los afiliados que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y, acrediten treinta y cinco (35) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios;

Que, el agente LASSALLE CASANAVE CESAR OSCAR quien se desempeña como personal obrero categoría catorce (14), bajo la órbita de Secretaría de Seguridad, cumple con dichos requisitos;

Que, atento a ello, la Dirección de Recursos Humanos procede a tramitar el cese del agente con el fin de que este pueda acogerse al beneficio previsional; Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Dispónese el cese, a partir del 31 de octubre de 2025, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio ordinaria, del agente LASSALLE CASANAVE CESAR OSCAR (MI. N° 13.731.461, Legajo Personal N° 487, fecha de nacimiento 02 de octubre de 1960), quien revistiera como personal obrero, régimen treinta (30) horas semanales, poseyendo el cargo de mayor jerarquía desempeñado por treinta y seis (36) meses consecutivos como personal obrero, régimen treinta (30) horas semanales, y computando (44) años, siete (7) meses y cuatro (4) días de servicio ante este municipio.



B.O.M. N° 627/2025

**ARTÍCULO 2°.** Apruébase el Convenio de pago que se acompaña a la presente medida, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO y el agente LASSALLE CASANAVE que cesará para acogerse al beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** Abonáse mensualmente, al agente LASSALLE CASANAVE la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 07/100 (\$ 423.500.07) en concepto de anticipo jubilatorio constituyendo tal suma un importe porcentual de sus haberes, más las actualizaciones de acuerdo a la paritaria vigente de cada año calendario y sueldo anual complementario, sobre el que se retendrá el aporte correspondiente a I.O.M.A. siendo este el (4,8 %), ello hasta el momento de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), en los términos de la Ley 15.243/20 y conforme las disposiciones vigentes en la materia.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 627/2025

## **Secretaría de Salud**

**Decreto N°1808-** 25 de Noviembre de 2025-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0957/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a la agente WARIDEL ROSA BELEN quien se desempeña como personal Técnico bajo la órbita de la Secretaría de Salud, solicita se extienda su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1315/24 y sus modificatorias, a partir del 3 de noviembre de 2025 y por el término de doce (12) meses;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**



B.O.M. N° 627/2025

**ARTICULO 1º.** Prorróguese, a partir del 3 de noviembre de 2025 y hasta el 3 de noviembre de 2026, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 1315/24 y sus modificatorias a la agente WARIDEL ROSA BELEN (M.I N° 31.229.605 Legajo Personal N° 2838), quien se desempeña como personal Técnico bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1810**-25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0859/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. (1) del presente, la Dirección de Hospital Zerboni se solicita se incorpore un agente para desempeñarse como personal administrativo dentro del mencionado nosocomio;

Que, dicho ingreso es solicitado atento la vacante producida por la licencia sin goce de haberes que cursa la agente Fanelli Blanca mediante expediente administrativo N° 4102-0226/2025, Decreto N° 360/25;

Que, la Srta. DEMELLI SOFIA ANTONELLA ha acreditado poseer el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia tal como obra en el presente expediente;



B.O.M. N° 627/2025

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Desígnese a partir del 17 de octubre de 2025, a la Srta. DEMELLI SOFIA ANTONELLA (M.I. 46.633.597 Legajo Personal N° 3882) y hasta tanto dure la licencia sin goce de haberes que cursa la agente Fanelli Blanca (Legajo Personal N°1879) mediante expediente administrativo N° 4102-0226/2025, como personal mensualizado para desempeñarse como personal administrativo, categoría tres (3) con una carga horaria de treinta (30) horas semanales dentro del Hospital Municipal “Emilio Zerboni”, bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaria Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1811-** 25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1318/2025, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la agente VUAGNIAUX ALDANA PAOLA se desempeña como personal administrativo, afectada al área de facturación, dentro del Hospital Municipal “Emilio Zerboni”;

Que, la actividad dentro de dicha área, se ha visto incrementada atento la puesta en marcha e implementación de nuevas tecnologías;



B.O.M. N° 627/2025

Que la agente Vuagniaux cumple sus tareas con compromiso y responsabilidad;

Que, atento lo expuesto, la Dirección del mencionado nosocomio solicita se otorgue una bonificación mensual de carácter no remunerativo en concepto de “Estímulo al Desempeño” del cincuenta (50%) por ciento de su sueldo básico;

Que, la partida presupuestaria del área, no se ve afectada, atento la designación de la agente García Romina como Coordinadora de Admisión, liberando por tanto, las bonificaciones que ésta percibía;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo reconocer y compensar el buen desempeño del agente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

## **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Otórguese a partir del 1º de septiembre de 2025, a la agente VUAGNIAUX ALDANA PAOLA (M.I. N° 24.485.475, Legajo Personal N° 1202), quien se desempeña como personal administrativo dentro del Hospital “Emilio Zerboni”, dependiente de la Secretaría de Salud, una bonificación mensual de carácter no remunerativo en concepto de “Estímulo al Desempeño”, en un cincuenta (50%) por ciento de su sueldo básico.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 627/2025

**Decreto N°1813-** 25 de Noviembre de 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1190/2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. PILCO RUEDA ALEJANDRO fue designado como personal Profesional Médico, para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Emilio Zerboni” en el servicio de guardia de clínica médica;

Que, a fs. Dos (2) del presente, la Dirección de Hospital solicita se otorgue al agente referido una carga horaria de doce (12) horas consultorio semanal, atento la necesidad de reforzar el servicio de consultorios externos dada la alta demanda poblacional;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia tal como obra en el presente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DESAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Otórguese a partir del 1º de septiembre de 2025, al Dr. PILCO RUEDA ALEJANDRO (M.I. N° 28.289.808; Legajo Personal N° 3535) quien se desempeña como personal Profesional Médico dentro del Hospital Municipal “Emilio Zerboni” una carga horaria de doce (12) horas semanales.

**ARTICULO 2º.** Establézcase para el agente del artículo primero, a partir del 1º de septiembre de 2025 un haber equivalente a Personal Profesional Médico con una carga horaria de doce (12) horas semanales y la realización de guardias según las necesidades de servicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 627/2025

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

**Decreto N°1816-** 25 de Noviembre de 2025-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0713-H/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a la agente HIDALGO ROMINA VANESA quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Salud, le fue extendida su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1046/25, a partir del del 16 de julio de 2025 y hasta el 13 de octubre del corriente:

Que, la misma fue tramitada por éstos actuados, obrando copia del acto administrativo a fs. Quince (15);

Que, a fs. Diecisiete (17) del presente, la agente solicita la extensión de la misma, por un nuevo período de ciento cincuenta (150) días;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada extensión de licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**DECRETA:**



B.O.M. N° 627/2025

**ARTICULO 1º.** Prorróguese, a partir del 14 de octubre de 2025 y hasta el 12 de marzo de 2026, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 1046/25 y sus modificatorias, a la agente HIDALGO ROMINA VANESA (M.I N° 38.523.049 Legajo Personal N° 3487), quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



## **Secretaría de Planificación y Obras Públicas**

**Decreto N°1817** – 25 de Noviembre de 2025-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1134-E/2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de Eizayaga María Inés situado en el predio identificado catastralmente como Circ: II, Secc: E, Qta: 12, Pc: 4 ubicado en Camino de Yameo “El Galo”, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 5/15;

Que, a fs. 17 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs.22 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 27 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la contribuyente abona los correspondientes Derecho de Construcción por la obra a construir, conforme al recibo N° 356344, obrante a fs. 29;

Que, la propietaria no posee deudas con este Municipio según lo informado a fs. 30/31 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 34 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 36 obra el Informe de la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



B.O.M. N° 627/2025

## EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

### DECRETA:

**ARTICULO 1º.** Apruébese la obra a construir, conforme al plano obrante a fs.22, propiedad de Eizayaga María Inés situado en el predio identificado catastralmente como Circ: II, Secc: E, Qta: 12, Pc: 4 ubicado en Camino de Yameo “El Galo”, de la localidad de San Antonio de Areco;

**ARTICULO 2º.** Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

**Decreto N°1818** – 25 de Noviembre de 2025-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1190-G/2023 y el Decreto N° 1656/2023

### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramitó la solicitud de permiso de obra a construir, propiedad de Gaona, Federico y Correa Luna, María Dolores, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta: 36 Mz: 36d, Pc: 8, ubicado en calle Sarmiento entre De Los Colombo y Rodolfo M. Idiart, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, dicho permiso se aprobó mediante Decreto N° 1656/2023;

Que, se presentó la solicitud de certificado final por conforme a obra requerido por la profesional actuante, Paula Fattore Navas, obrante a fs. 40, de acuerdo al artículo 5º, inciso 4 de la Ordenanza N°3574 y modificatorias;



B.O.M. N° 627/2025

Que, la obra se encuentra finalizada según acta de constatación de inspección con fecha 9 de septiembre de 2025, obrante a fs. 50;

Que, la ampliación conforme a obra cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 52 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 57 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, los propietarios abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación conforme a obra, según recibo N° 42157 conforme se indica al volante de pago a fs.58;

Que, los propietarios no poseen deudas con este Municipio según lo informado a fs. 59/62 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 63/64 por el Juzgado de Faltas;

Que, a fs. 66 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

## **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Otórguese el certificado final por conforme a obra solicitado por la profesional actuante Paula Fattore Navas correspondiente a la obra realizada conforme al plano obrante a fs.57, propiedad de Gaona, Federico y Correa Luna, María Dolores, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta: 36 Mz: 36d, Pc: 8, ubicado en calle Sarmiento entre De Los Colombo y Rodolfo M. Idiart, de la localidad de San Antonio de Areco;

**ARTICULO 2º.** Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 627/2025

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

**Decreto N°1819** – 25 de Noviembre de 2025- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102- 1191-P/2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de conforme a obra, propiedad de Pannunzio Sebastián María, Pannunzio Andrea Florencia y Pannunzio Zacarias Oscar, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 72, Pc: 1, ubicado en la intersección de las calles Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de Declaratoria de Herederos, obrante a fs.8/10;

Que, a fs. 13 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, conforme a obra cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.22 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por conforme a obra según recibo N° 273672 obrante a fs.24;

Que, a fs. 30 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, los contribuyentes no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 47/52 por la Jefa de Departamento 1º de ingresos Públicos a fs. 53/55 por el Juzgado de Faltas

Que a fs.57 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



## EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

### DECRETA:

**ARTICULO 1º.** Apruébese por conforme a obra, al plano obrante a fs.30, propiedad de Pannunzio Sebastián María, Pannunzio Andrea Florencia y Pannunzio Zacarias Oscar situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 72, Pc: 1, ubicado en la intersección de las calles Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, de la localidad de San Antonio de Areco;

**ARTICULO 2º.** Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

**Decreto N°1820** – 25 de Noviembre de 2025- **VISTO** el Decreto ley N°8912/77 y sus modificatorias, el Código de Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 3647/11 y modificatoria N° 3754/12, el expediente N° 4102-0880/18 y el Decreto 0915/18,

### CONSIDERANDO:

Que, el plano de mensura y división iniciado por María Lidia, Alberto Guillermo, Gilberto Federico, Juan Gregorio, Alejandro Matías y Máximo Sebastián Lecot, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 13, Pc: 11x, ubicado en calle Quetgles entre Echeverría y Av. Smith, de la localidad de San Antonio de Areco fue aprobado mediante Decreto 0915/18;

Que, a fs.18 obra nota firmada por la agrimensora Brenda Eliana Lofredo, profesional actuante del expediente de referencia, donde solicita nuevamente la aprobación de los planos de mensura, que incluye restricciones, para la presentación en la entidad de TRANSBA;



B.O.M. N° 627/2025

Que, a fs.49 obra el plano de mensura y división con la propuesta firmada por la agrimensora Brenda Eliana Lofredo;

Que, la parcela a dividir cumple con la normativa indicada por el Código de Ordenamiento Territorial para el distrito, según lo informado a fs.50 por el Departamento de Catastro;

Que, a fs.53 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello,

### **EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase el visado previo del plano de mensura y división iniciado por María Lidia, Alberto Guillermo, Gilberto Federico, Juan Gregorio, Alejandro Matías y Máximo Sebastián Lecot, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 13, Pc: 11x, ubicado en calle Quetgles entre Echeverría y Av. Smith, de la localidad de San Antonio de Areco.

**ARTICULO 2º.** Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento, notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.



## • **Contratos y Convenios**

- **Contrato de Locación de Obra** – 29 de Octubre de 2025 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma Lider X Vial S.R.L. quien se compromete a llevar a cabo* “Apertura y mejorado de calles en el Programa Habitar 8 – Convenio urbanístico Punte – Ledesma ubicado en la Localidad de Villa Lía”, Según detalle de Expediente N° 4102-1397/2025.  
Duracion: 60 (sesenta) días: a partir del Acta de Inicio de Obra.-
- **Contrato de Comodate de Equipos** – 01 de Octubre de 2025 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma PAGUSTECH S.R.L. quien se compromete a llevar a cabo* “La provisión de los servicios de uso de la plataforma URBETRACK acordados para la gestión y localización de activos (AVL)”, Según detalle de Expediente N° 4102-0308/2022.  
Duracion: 06 (seis) meses contados a partir del 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2026 inclusive.-
- **Contrato de Locación de Servicios** – 14 de Noviembre de 2025 -- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada quien se compromete a llevar a cabo* “Limpieza de baños químicos” – Fiesta de la Tradición - Según detalle de Expediente N° 4102-1542/2025.  
Duracion: A partir del sábado 15 de Noviembre de 2025 hasta el 16 de Noviembre de 2025 inclusive.-
- **Contrato de Locación** – 01 de Noviembre de 2025 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma Líder X Vial S.R.L. quien se compromete a llevar a cabo* el traslado de Residuos Sólidos desde el Centro de Transferencia hacia la Disposición Final de Residuos y/o demás tareas solicitadas por la Secretaría de Servicios Públicos, Según detalle de Expediente N° 4102-1398/2025.  
Duracion: 01 (un) mes contando a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.-
- **Contrato de Servicio** – 12 de Noviembre de 2025 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la “Contratista” Guardaman S.A. quien se compromete a llevar a cabo* el “Servicio de Vigilancia para los festejos del Dia de la Tradición”, Según detalle de Expediente N° 4102-1458/2025.
- **Convenio Pago Anticipo** – 25 de Noviembre de 2025 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Cesar O. Lassalle Casenave*, en concepto de anticipo jubilatorio anual Según detalle de Expediente N° 4102-1411/2025.